



DECRETO EXENTO N. 1587
CURARREHUE, 27 de noviembre de 2003
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE
SIGUE:

VISTOS:

1. El Comodato suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la "Asociación Indígena Fubka Wuinkul", de Curarrehue, de fecha 17 de noviembre de 2003.
2. La Personalidad Jurídica Inscrita en el Registro de Comunidades Indígenas de la Subdirección Nacional de la Conadi N., 245 del 09.02.2001, de la Asociación Indígena Fubka Wuinkul".
3. Lo establecido en el Art. 4to. letra d), 5to. letra c), y Artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El Decreto Alcaidicio N. 085 del 06.12.2000, de asunción de funciones del Sr. Alcalde.
5. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE Comodato suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la "Asociación Indígena Fubka Wuinkul", de sede Municipal, ubicada en Avda. Estadio N° 550 de Curarrehue.
- 2.
3. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Interesados (2)
- Depto. de Obras
- Unidad de Proyectos
- Carpeta Comodatos Secretaría Municipal
- Carpeta Asociación Indígena Fubka Wuinkul

CONVENIO DE COMODATO

En Curarrehue, a 15 de octubre de 2003, entre la Municipalidad de Curarrehue, representada por el Sr. Alcalde don ALFIL
PAINEFILO BARRIGA, RUT Municipal 69.252.400-4, ambos con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, y la "ASOCIACIÓN INDÍGENA PUTXA WUINKUL", R.U.T. N° 65.125.000-8, Personalidad Jurídica N° 245 del 09/02/2001, representado por su Presidente don BENITO QUITULEP HUENTULEO, Cédula de Identidad N° 7.370.423-5, con domicilio en sector Casas de Letra, Comuna de Curarrehue, suscriben el presente convenio de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad es propietaria de una construcción destinada a Sede Social, ubicada en Avda. Victoria N° 672 de Curarrehue.

SEGUNDO: La Municipalidad entrega en Comodato a la "Asociación Indígena Putxa Wuinkul", un inmueble destinado a uso, según Acuerdo del Concejo Municipal N° 625, adoptado en reunión Ordinaria N° 070 del 03/11/2003.

TERCERO: La "Asociación Indígena Putxa Wuinkul" se compromete a destinar dicho inmueble al uso de Asociación, como de las demás Organizaciones Comunitarias, dando lo necesario para el desarrollo de las actividades de interés común. Comprometiéndose a efectuar las mantención y reparaciones necesarias a este inmueble, a fin de conservarlo en buen estado. Así como de los modificaciones y ampliaciones que estime convenientes, con la asesoría y Vista Pública de la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: El presente Comodato tendrá duración de 11 años, siendo renovable automáticamente, si ninguna de las partes manifiestan lo contrario, pudiendo ponerle término anticipado cualquiera de las partes, dando aviso con un año de anticipación.

ANEXO CONTRATO DE COMODATO CON LA
“ASOCIACIÓN INDÍGENA FUTXA WINKUL”

Se deja constancia que el Comodato suscrito entre la I. Municipalidad y la “Asociación Indígena Futxa Wuinkul de Curarrehue”, de fecha 17 de noviembre de 2003, aprobado por Decreto Exento N° 1587 del 27.11.2003, adolece de un error en la fecha de suscripción, debe decir: 17 de noviembre de 2003 y en su punto Séptimo, debe decir: Quinto.

Doy Fe.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL